I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/S5-0249/03/17 y número de oficio: 133.02.03.0664.2017.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 - 4

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Ing. Armando Varela Palacios

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 284/2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0664.2017
BITÁCORA: 13/S5-0249/03/17

04 MAY 2017 8:45

Pachuca, Hidalgo, 02 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171336

[redacted]

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Abril de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0678.2014 de fecha 18 de Septiembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C.C. Librado Flores España y Ponciano Flores España	P.P. El Cerrito	6.65	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 30 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

[redacted]

DATUM: WGS84

RECIBIDO VENTANILLA UNICA 04 MAY 2017 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL EDO. DE HIDALGO

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. El Cerrito

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	563148.952527	2253124.94077
2	563252.400432	2253099.79315
3	563372.878975	2253058.25638
4	563338.560805	2252978.26223

[redacted]

171336

5	563296.555352	2252937.26612
6	563281.686649	2252955.8556
7	563255.785512	2252976.30048
8	563211.22787	2252992.67118
9	563085.86818	2252868.17074
10	562972.857258	2252937.14487
11	563093.636078	2253221.02115
12	563169.546248	2253200.64165

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. El Cerrito

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	02/05/17 - 01/05/18	Pinus patula	1.1	105.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	02/05/17 - 01/05/18	Quercus laurina	1.1	90.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	02/05/17 - 01/05/18	Quercus rugosa	1.1	39.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	02/05/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.1	62.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	1.1	57.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	1.1	15.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	1.1	56.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	1.1	54.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	1.1	12.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	0	11.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	0	5.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	0	1.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. El Cerrito

511.37

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. El Cerrito	3.30 (tres punto tres)	511.37 (quinientos once punto treinta y siete)

[redacted]

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. El Cerrito	S-13-004-CER-004/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JH-17

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 17, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.

10. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2023 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.

11. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el

[redacted]

171336

programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto

12. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA CORCA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.
Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA

[redacted]